Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 30 de agosto de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Edilma Rosa Osorio Tamayo.
Demandada	Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías.
Interviniente ad excludendum	Miguel Ángel Layos.
Llamada en garantía	Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.
Radicado	2016-1231
Auto de Sustanciación	1108
Asunto	Cumple lo ordenado por el superior – Liquida costas.

Cumpliendo lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia en auto anterior, se procede a la liquidación de costas del proceso, como se dijo en sentencia de primera instancia.

Cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

TR

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 30 de agosto de 2023.

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obedecimiento al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, así:

A cargo de la Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, y a favor de la señora Edilma Rosa Osorio Tamayo.

Agencias en derecho.	En primera instancia.	$	3.500.000
Agencias en derecho.	En segunda instancia.	$	908.526
Total costas procesales:		**$**	**4.408.526**

A cargo de Mapfre Colombia Vida Seguros S.A. y a favor de la señora Edilma Rosa Osorio Tamayo.

Agencias en derecho.	En segunda instancia.	$	908.526
Total costas procesales:		**$**	**908.526**

A cargo del señor Miguel Ángel Layos, y a favor de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías.

Agencias en derecho.	En primera instancia.	$	950.000
Total costas procesales:		**$**	**950.000**

William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario

TR

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 30 de agosto de 2023.

Proceso	Ordinario
Demandante	Edilma Rosa Osorio Tamayo.
Demandada	Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías.
Interviniente ad excludendum	Miguel Ángel Layos.
Llamada en garantía	Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.
Radicado	2016-1231
Auto Interlocutorio	0800
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 140 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71 hoy 31 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario

TR